Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 3224**

BUENOS AIRES, 31 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-4842-12-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A., solicita su inscripción como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 3224**

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A., con domicilio y Establecimiento en la calle Laura Vicuña 2902 - Trelew – Provincia de Chubut, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Bioquímica: Foresio, Daniela Alejandra. (Mat. Nº 616).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5° de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-4842-12-3

DISPOSICIÓN Nº 3224

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador y Fraccionador de:

- Aromatizantes líquido.
- Detergentes líquido/polvo.
- Productos para acondicionado de ropa líquido.
- Limpiadores líquido/polvo/cremoso.
- Sanitizantes/Desodorizantes líquido.
- Desinfectantes líquido.
- Desinfectantes de aguas/piscinas líquido.
- Ceras en base acuosa líquidas.

EXPTE. N° 1-47-2110-4842-12-3

DISPOSICION N° 3224

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.